



Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

**Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina**  
Comisionado Presidente  
Comisión Nacional de Hidrocarburos  
Presente

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <b>OFICIALIA DE PARTES</b><br><i>RA</i> |
| Comisión Nacional de Hidrocarburos   |  | 08 JUL 2016<br><i>10</i>                |
| <b>RECIBIDO</b>  |  |   |
| ANEXOS<br>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |  | HORA: <i>14:59</i>                      |

Hago referencia al artículo 23 de Ley de Hidrocarburos, el cual prevé que la adjudicación de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión Nacional de Hidrocarburos y toda vez que esta Secretaría es la encargada de remitir a esa dependencia la información necesaria para la emisión de la correspondiente convocatoria, según lo prevén los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, me es grato enviar a usted, las versiones finales de los documentos a continuación listados, a efecto de que se incluyan en la primera convocatoria de la Ronda 2 en la que se licitarán 15 Áreas Contractuales para la exploración y extracción de hidrocarburos en aguas someras:

1. La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas, determinadas por esta Secretaría (Anexo 1);
2. Los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos, determinados por esta Secretaría, en su modalidad de contratación individual y a través de consorcio (Anexo 2), cuyo modelo de contratación fue opinado de manera positiva por esa Comisión y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respectivamente. A dichos modelos de contratación se anexan los programas mínimos de trabajo, para cada una de las áreas contractuales que nos ocupan;
3. Los Lineamientos Técnicos de la licitación (Anexo 3). Cabe mencionar que los criterios de precalificación contenidos en los Lineamientos de referencia fueron opinados en su oportunidad por la SHCP (Anexo 4);
4. Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos, así como aquellas que deberán observarse en el proceso de licitación, establecidas por la SHCP mediante la resolución que se adjunta al presente para su referencia (Anexo 5);
5. La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación (Anexo 6);
6. La opinión emitida por la Secretaría de Economía, respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional establecido para cada Contrato (Anexo 7), y
7. El Plan Quinquenal de licitaciones de áreas contractuales 2015-2019 a que hace referencia el artículo 29, fracción II de la Ley de Hidrocarburos (Anexo 8).

Respecto del estudio de impacto social a que hace referencia el artículo 119 de la Ley de Hidrocarburos, se hace de su conocimiento que el mismo estará a disposición de los participantes cuando lo requieran a esta Secretaría.



Cabe señalar que la documentación a que hace referencia el presente Oficio se adjunta en versión digital (CD) en formato *PDF*.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 33, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 5, 11, 23 y 29 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, 6, fracciones XI, XXIII y XXV y 16, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente  
La Subsecretaría de Hidrocarburos

**Dra. María de Lourdes Melgar Palacios**

c.c.p. Dr. Miguel Messmacher Linartas. Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Lic. Fernando Ruiz Nasta. Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.  
Lic. Fernando Zendejas Reyes. Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.  
Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.  
Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.  
Ing. José Santos Villareal Sánchez. Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

LAYWEOR/LASPI/JD/SC